



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
Trámite de acta de defunción				
DESCRIPCIÓN:				
Mediante el procedimiento de expedición de actas de defunción, se da cumplimiento a las disposiciones jurídicas a efecto de realizar la inhumación o cremación, correspondiente				
FUNDAMENTO LEGAL:		Código civil del Estado de México. Código Financiero del Estado de México y Municipios. Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de defunción y/o orden de inhumación o cremación.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: La señalada en el documento
SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB: No aplica
			X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando una persona física cese sus signos vitales y según sea el caso, se entrega orden de inhumación o cremación.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica		
REQUISITOS:		ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS				
1.	Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	SI		Artículo 3.1, 3.29 fracciones I, III, V, VI, VII, VIII y XI; 3.32 del Código Civil del Estado de México.
2.	Certificado médico de defunción en formato autorizado por la secretaría de salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria.	SÍ	I	Artículo 87 fracciones I, II, III, V, VI, VII y IX artículos 88, 89, 90 y 93 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.
3.	Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante.	I	I	
4.	Copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra entidad o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso.	SI		Artículo 142 fracciones XI inciso A) e inciso 2) y 155 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5.	Permiso del sector salud para inhumar o cremar, durante las primeras doce horas y después de las cuarenta y ocho horas, de ocurrido el mismo.	SÍ	I	
6.	El/la oficial solicitará la constancia expedida por el administrador del panteón, donde conste el lugar en que se inhumó o cremó el cadáver, cuando no haya sido asentada el acta dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al deceso.	SI	I	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 minutos			
COSTO:	Copia certificada (para traslado): 0.91 veces el valor diario de la UMA. \$348.00 el pago de orden de inhumación o cremación	Fundamento Jurídico: Artículo 142 fracción XI inciso A) párrafo 2do. Del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55 2620 8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir!



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería del Ayuntamiento de Tultitlán.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Siempre que se cumpla con los requisitos							
APLICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA	No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	Secretaría del Ayuntamiento				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
					Oficialía 01 y 02 del Registro Civil de Tultitlán			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Anay Beltrán Reyes							
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo					NO. INT. Y EXT.:	1 (uno)
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Tultitlán			
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	2620 8900 ---5888 3336		1204	No aplica	No aplica			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	Oficialía 02 del registro Civil de Tultitlán							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. Anay Beltrán Reyes							
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo					NO. INT. Y EXT.:	1 (uno)
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Tultitlán			
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes 9:00 a 16:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	58831762		3103 y 4034	No aplica	No aplica			
55	58343675							
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica							
INFORMACIÓN ADICIONAL								
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es necesario contratar una agencia funeraria para realizar el trámite?							
RESPUESTA:	No, el tramite lo puede llevar a cabo un familiar							
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué pasa si no cuento con el Certificado de defunción?							
RESPUESTA:	Acudir con el médico tratante o ante el Ministerio Público para levantar un acta de hechos y así les expidan el certificado de defunción							
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede sepultar sin la orden del oficial del registro civil?							
RESPUESTA:	No es posible							
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS								
No aplica								

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Lic. Héctor Condeas Álvarez Oficial 01 del Registro Civil	 Lic. Anay Beltrán Reyes Secretaría del Ayuntamiento	11 enero 2024

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55 2620 8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán